



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 394 -2022-UNFV

San Miguel, 22 de noviembre de 2022

Visto, el Oficio N° 228V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fecha 01.09.2022, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 142V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 15.08.2022, que autorizó el reproceso del acta y de la pre acta de la asignatura **Topografía I**, correspondiente al Periodo Académico 2020-1 excluyendo a los alumnos **GONZALO MANUEL CHACON NUÑEZ** y **JHONATAN ARMANDO ESPINOZA CODINA**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.08 señala que, "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 142V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 15.08.2022, la Facultad de Ingeniería Civil, autoriza el reprocesamiento de acta y de la pre - acta de la asignatura Topografía I (8A0013- TD) correspondiente al Periodo Académico 2020-1 excluyendo a los alumnos Gonzalo Manuel Chacón Núñez y Jhonatan Armando Espinoza Codina;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 665-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.11.2022 y Oficio N° 3486-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 15.11.2022; estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4621-2022-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013, ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 142V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 15.08.2022; en consecuencia, autorizar el reproceso del acta y de la pre acta de la asignatura Topografía I (8A0013- TD), correspondiente al Periodo Académico 2020-1, excluyendo de dichas actas a **GONZALO MANUEL CHACON NUÑEZ** y **JHONATAN ARMANDO ESPINOZA CODINA**, alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

